

Bases de la promoción
"Ponle ruedas a tus sueños"

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPUBLICA DOMINICANA



"Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. " CRS-0010/2024".

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción "Ponle ruedas a tus sueños" (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por Altice Dominicana, S.A. (en lo adelante, ALTICE) y tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles de ALTICE que se suscriban al servicio **Learn Live de Smile4Mobile** o que ya lo tengan activado, además de clientes **prepago y pospago flex** al recargar un monto igual o mayor que RD\$150 pesos, durante el periodo de vigencia de esta promoción, en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.
2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el primero (01) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta (30) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.
4. **CÓMO PARTICIPAR:** Para participar se requiere que los clientes realicen una o cada una de las siguientes acciones:
 - 4.1 El Usuario recibirá un mensaje SAT PUSH¹ para unirse al servicio Learnlive de Smile4Mobile para lo cual deberá pulsar OK, sin costo adicional, o para los clientes prepago y pospago flex al realizar una recarga como se especificado en el punto 4.2, en el periodo primero (01) de febrero hasta el (30) treinta del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).
 - 4.2 El ganador será seleccionado al azar entre los participantes que cumplan con una de las siguientes condiciones; en caso de que se cumplan ambas condiciones tendrían la oportunidad de participar por ambas vías.
 - Que tengan 5 cobros realizados de forma exitosa, si se suscribieron al servicio Learnlive de Smile4Mobile.
 - Por cada recarga de un monto mayor o igual a RD\$150 pesos se genera un boleto con el cual puedes participar de la rifa'.
 - 4.3 La suscripción diaria del servicio Learnlive de Smile4Mobile tendrá un costo de RD\$16.25 impuestos incluidos.
 - 4.4 Los nuevos usuarios y los ya suscritos en el servicio Learnlive de Smile4Mobile, deben permanecer activos en la suscripción y tener un mínimo de 5 cobros exitosos.
 - 4.5 Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio Learnlive y continuarán recibiendo contenido exclusivo diariamente, con la posibilidad de

¹ SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra "SALIR" (sin costo) al código corto 6030.

5. **PREMIO Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante en el periodo de la promoción especificado y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionaran **once (11) ganadores**, quienes recibirán los premios que se describen en la siguiente tabla, conforme corresponda:

5.1

Descripción de Premios	
Cantidad de premios: (11) ganadores	
Premio 1	1 Jeepeta Dongfeng AX7 Mach 2024 <ul style="list-style-type: none">• Motor de gasolina 1.6 Turbo L.• 4 cilindros con 190 HP.• 300 nm de torque.• Trasmisión automática de 6 velocidades.• Suspensión delantera MCPerson independiente.• Barra de torsión trasera.• Garantía de 5 años o 100.00 km, otorgada por Peravia Motors. Válido para 1 personas.
Premio 2	10 iPhone 15 PRO <p>Los equipos cuentan con la garantía original del fabricante de un (1) año.</p> Válido para 10 personas.
Condiciones	Cumplir con los requisitos detallado en el punto 4.
Fecha del sorteo de premios:	3 de Mayo 2024
Entrega de Premios:	5 de Mayo 2024

5.2 Mecánica General

- 5.2.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada en el artículo 5.
- 5.2.2 El ganador(a) será contactado por un representante de **ALTICE**, en la fecha descrita precedentemente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con dicho ganador en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder ser contactado, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.
- 5.2.3 En caso de haber un empate, se realizará un sorteo electrónico para seleccionar el ganador.
- 5.2.4 A partir de que el cliente es informado que ha resultado ganador, contará con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio, y confirmar su disponibilidad para participar del evento. De no completarse lo anterior, ALTICE contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito, hasta seleccionar al ganador

5.2.5 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo.

6. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 6.1 El ganador deberá reclamar su premio, en un plazo de siete (07) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 6.2 La garantía del vehículo marca Dongfeng AX7 Mach año 2024 objeto de uno de los premios es otorgada directamente por el concesionario autorizado por el fabricante, la empresa Peravia Motors.
- 6.3 En el caso de los celulares marca iPhone modelo 15 PRO, cuentan con garantía otorgada por el fabricante, correspondiente a un (01) año.
- 6.4 En caso de mantenimiento, reparación o reclamación de garantía el ganador del vehículo marca Dongfeng AX7 Mach año 2024, deberá dirigirse o comunicarse, con Peravia Motors S.A, ubicado la Autopista Duarte Km 6.5, Santo Domingo. Teléfono 809 565-2111.
- 6.5 El impuesto relacionado con la emisión de la placa del vehículo será cubierto por El Proveedor.
- 6.6 El ganador del vehículo es responsable de gestionar y sufragar todos los trámites de, póliza de seguro, traspaso y cualquier otro gasto adicional que sea aplicable de conformidad con las leyes vigentes.
- 6.7 **ALTICE** y El Proveedor podrán disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procure su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.8 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.9 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por El Proveedor respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 6.10 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.11 **ALTICE** no serán en forma algunas responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos

sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

6.12 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados, servicios de terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

7. **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas, o cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.

7.1 Los participantes en este concurso se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Participando en la Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en su descalificación y será despojado de todos los privilegios recibidos en su carácter de ganador de manera inmediata.

7.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

8. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La

"Ponle Rueda a tus sueños"

Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de La Promoción.

9. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el concurso, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al concurso ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.
10. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilicen sus datos personales y su imagen por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrán utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción **ALTICE** podrán hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
11. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber presentado su candidatura por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases del sorteo.
12. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -

